APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

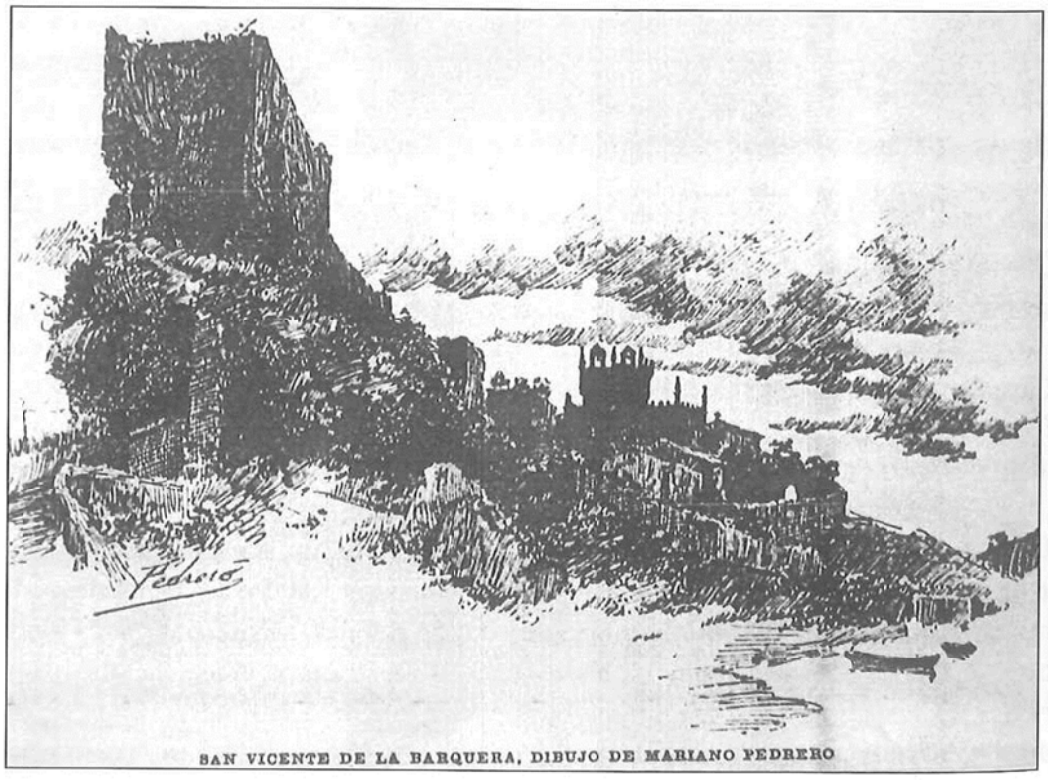

Ilustración en *Cantabria*, 23-7-1904.

VOLUMEN 2. FICHAS DE DESARROLLO

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Junio 2015

TEXTO REFUNDIDO TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DE ORDENACIÓN
ANEXO VOLUMEN 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA E IMPLANTACIÓN SERVICIOS O.D.
VOLUMEN 2. FICHAS DE DESARROLLO
VOLUMEN 3. PLANOS
VOLUMEN 4. NORMATIVA URBANÍSTICA
ANEXO VOLUMEN 4. NORMATIVA URBANÍSTICA: ORDENANZA DE ALUMBRADO EXTERIOR
VOLUMEN 5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO, PROGRAMA DE ACTUACIÓN E INFORME DE SOSTENIBILDIAD ECONÓMICA
VOLUMEN 6. CATÁLOGO
VOLUMEN 7. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
ANEXOS I a VII VOLUMEN 7. ISA
ANEXOS VIII y IX VOLUMEN 7. ISA
ANEXO X. VOLUMEN 7. ISA: SÍNTESIS DEL ISA
VOLUMEN 8. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN
ANEXO 1 VOLUMEN 8. INFORMES SECTORIALES.
RESTO ANEXOS VOLUMEN 8: ALEGACIONES Y SUGERENCIAS EN LAS INF. PÚBLICAS
VOLUMEN 9. ANEXO I: INDICACIONES DE DETALLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN
VOLUMEN 10. ANEXO II: SÍNTESIS PLANOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD DE SAN VICENTE
VOLUMEN 11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL
VOLUMEN 12. RESUMEN EJECUTIVO

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

EQUIPO REDACTOR

Arquitectos: José María Chozas Pedrero
Rafael Córdoba Hernández

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

1. FICHAS DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES AISLADAS (AA)

Se adjuntan y describen las fichas unitarias de las Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano Consolidado –UC- que se definen en el PGOU con las condiciones específicas urbanísticas a que habrán de ajustarse y cuyos ámbitos territoriales se recogen en los correspondientes planos de ordenación en cumplimiento de los arts.144 a 146 de la LOTRUSCa.

El art.144 establece que "….*El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios hasta que la parcela tenga la condición de solar y ceder al municipio los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el planeamiento.*"

El art.146 indica que "*Para la ejecución de las obras a que se refieren los artículos anteriores se llevarán a cabo proyectos de obras ordinarias en los términos comúnmente establecidos en la legislación de régimen local.*"

Tanto la superficie total como las superficies parciales relativas a las áreas de cesión obligatoria, en caso de señalarse, para dotaciones previstas en cada ficha, se han de entender como aproximadas, siendo la real la delimitada físicamente sobre el terreno por los límites de las mismas que se determinan en el correspondiente plano de ordenación.

Las rasantes de los puntos periféricos de los ámbitos delimitados serán las existentes, sin que la actuación que se trate pueda en modo alguno modificarlas, simplemente permitiéndose adaptaciones de estas rasantes periféricas en más o menos veinticinco centímetros -25 cm- para efectuar el acceso o entronque con el viario interior del área que se considere. Para su ajuste requerirá de Estudio de Detalle. Se minimizarán los movimientos topográficos y compensarán los volúmenes de tierras, al objeto de reducir la gestión de residuos y evitar una transformación intensiva del paisaje.

La Gestión de los suelos incluidos en AAAA asociadas a desarrollos de UNC o URB, en que se prevén viarios, necesarios para que el correspondiente ámbito se integre de forma adecuada en el entorno y se pueda conectar de forma satisfactoria, se realizará mediante *Expropiación* o *Convenio,* según los mecanismos dispuestos en los arts.142 a 145 de la LOTRUSCa. Los costes de obtención del suelo y de urbanización, serán imputados a los ámbitos en virtud de los arts.100, 106 y 130 de la Ley y 16 del RDL 2/2008. La gestión será tal que permita la ejecución simultánea de las urbanizaciones.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015

Las 4 de La Puebla Vieja son áreas coincidentes con las definidas y delimitadas por el PEPRI como UUAA 2 a 5. El PGOU remite en todo al PEPRI para su desarrollo. Como la Ordenación Detallada ya está incluida en el PGOU y en el PEPRI, para su desarrollo será necesario:

1. Estudio de Detalle –art.61 de la LOTRUSCa- con planos de levantamiento y topografía de lo existente, a escala mínima 1:200, con curvas topográficas cada 0'2 m. con la delimitación del ámbito y acompañado por la propuesta del PEPRI a escala 1:500, y que recoja todo el arbolado y la vegetación existente, con definición de especies y tamaños.
2. Las obras de urbanización: De conformidad con las previsiones de la LOTRUSCa, art.128, se formulará el previo proyecto de urbanización –art.63 de la LOTRUSCa- y se costeará y, en su caso, se ejecutará en las condiciones y los plazos fijados a tal fin y en el contexto del sistema de ejecución establecido al efecto, la totalidad de las obras de urbanización necesarias para que todas las parcelas incluidas en el Ámbito alcancen la condición de solar, incluida la parte que proceda de las obras precisas para asegurar la conexión del ámbito de actuación a las redes generales y, en su caso, supramunicipales de infraestructuras, equipamientos y servicios de la ordenación estructurante del planeamiento general y la integridad y funcionalidad de éstas, así como para reforzar, mejorar o ampliar tales redes cuando sea necesario para compensar el impacto y la sobrecarga que suponga su puesta en uso.
3. Proyecto de Reparcelación –art.135 a 139 de la LOTRUSCa- y Compensación –art.149 a 157-, que incluya las cesiones públicas señaladas.

De conformidad con lo determinado en la Normativa Urbanística, si se diesen contradicciones entre valores numéricos de superficies fijas y coeficientes y porcentajes prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

En cualquier caso, las rasantes de los puntos periféricos de los correspondientes ámbitos delimitados serán los que se recogen en los correspondientes planos de ordenación del PEPRI, sin que la actuación que se trate pueda en modo alguno modificarlas, simplemente permitiéndose adaptaciones de estas rasantes periféricas en más o menos veinticinco centímetros -25 cm- para efectuar el acceso o entronque con el viario interior del área que se considere.

Cada uno de las distintas áreas tiene unos objetivos y condicionantes concretos.

Estos datos van acompañados de una documentación gráfica en la que se delimita la Actuación Aislada sobre la ortofoto, la ordenación pormenorizada y el parcelario catastral.

Se ordenan por los núcleos donde se sitúan: El Barcenal, Sta. Marina, La Villa (con las de La Puebla Vieja) y Valles.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA BA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

Localización: El Barcenal

Objetivos: Urbanización nuevo viario de acceso.

Uso predominante: Viario

Tipología edificatoria:

Ordenanza de referencia: Viario

Superficie estimada: S. ámbito: 440 m2 S. redes públicas exist: 345 m2 S. computable:

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 0,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 0

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	0
Plazas aparc. totales:	0
Plazas aparc. públicas:	0
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0

Viario (art.98): Unos 440 m2 aprox. según ordenación

*

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento:

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:

1. Normalización de la Parcela 7 de la MANZANA 76992, Parcela 6 de la MANZANA 76983 del CATASTRO URBANO y Parcela 317 del POLÍGONO.
2. Los propietarios de las parcelas urbanas deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios hasta que las parcelas tengan la condición de solar y ceder al municipio la parte de terreno destinada a vial, afectada por la alineación establecida en el PGOU.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA BA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

Parcialmente Parcela 7 de la MANZANA 76992 y parcialmente Parcela 6 de la MANZANA 76983 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	CA-847 y calle urbana	**Saneamiento:**	-
Abastecimiento:	-	**Electricidad:**	-
Telecomunicaciones:	-	**Gas:**	-

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA SM

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

Localización: Santa Marina.

Objetivos: Creación de nuevo viario de acceso al URB SM.

Uso predominante: Viario

Tipología edificatoria:

Ordenanza de referencia: Viario

Superficie estimada: S. ámbito: 722 m2 S. redes públicas exist: 547 m2 S. computable:

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 0,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 0

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	0
Plazas aparc. totales:	0
Plazas aparc. públicas:	0
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0

Viario (art.98): Unos 722 m2 aprox. según ordenación

*

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento:

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU.
2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB SM.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA SM

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

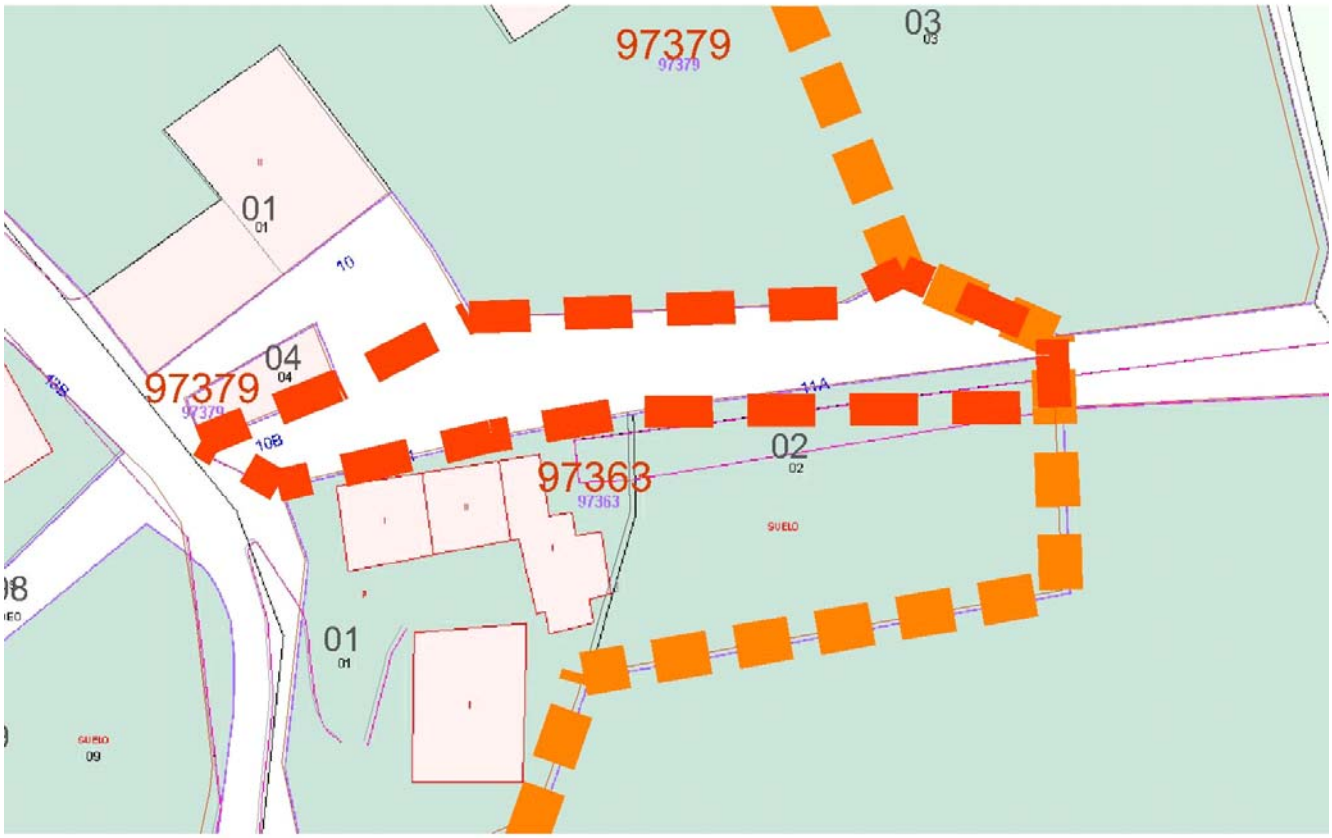

Parte norte de la Parcela 02 de la Manzana 98369 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	Calle NT de Migeos y camino existente de Sta. Marina	**Saneamiento:**	URB-SM
Abastecimiento:	Mantenimiento de la tubería de FDΦ200 existente	**Electricidad:**	URB-SM
Telecomunicaciones:	URB-SM	**Gas:**	-

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V1

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización: La Villa. Limitada al norte por el Camino de la Encrucijada y al sur por la c/Mata Linares.

Objetivos: Ensanche del vial rodado, apertura de uno peatonal y obtención de zona verde.

Uso predominante: Residencial

Tipología edificatoria: Edificio aislado o en hilera

Ordenanza de referencia: Las condicines aprobadas en el Estudio de detalle, BOC 9 de julio de 2009

Superficie estimada: S. ámbito: 2.070 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 S. computable: 2.070 m2

Según Estudio de Detalle aprobado, BOC de 9 de julio de 2009.

Edificabilidad lucrativa: 1.759,73 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 17

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	205
Plazas aparc. totales:	18
Plazas aparc. públicas:	18
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.98): Unos 311 m2 aprox. según ordenación

* ZELI V2 de 205 m2 según ordenación.

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento: Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:

1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas en el Estudio de Detalle aprobado y ratificado por el PGOU.
2. El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluído el ajardinamiento de la Zona de Espacios Libres.
3. Alturas máximas: a c/Mata Linares: PB+1=6 metros; camino de la Encrucijada: PB+2=9'5 metros.
4. Retranqueo a alineaciones:
   a) 8 metros del eje de la c/Mata Linares;
   b) 5 metros del eje del camino de la Encrucijada;
   c) 3 metros al nuevo vial con escalera del noroeste.
5. Retranqueo a colindantes: 5 metros.
6. Los posibles cierres, se retranquearán 5 metros del eje del vial correspondiente.
7. Frente mínimo de fachada de 6 metros.
8. Además de las plazas obligadas por normativa, se realizarán 13 plazas de aparcamiento para las 13 viviendas de la c/San Antonio nº10, según el Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento el 29 de julio de 2008.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V1

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

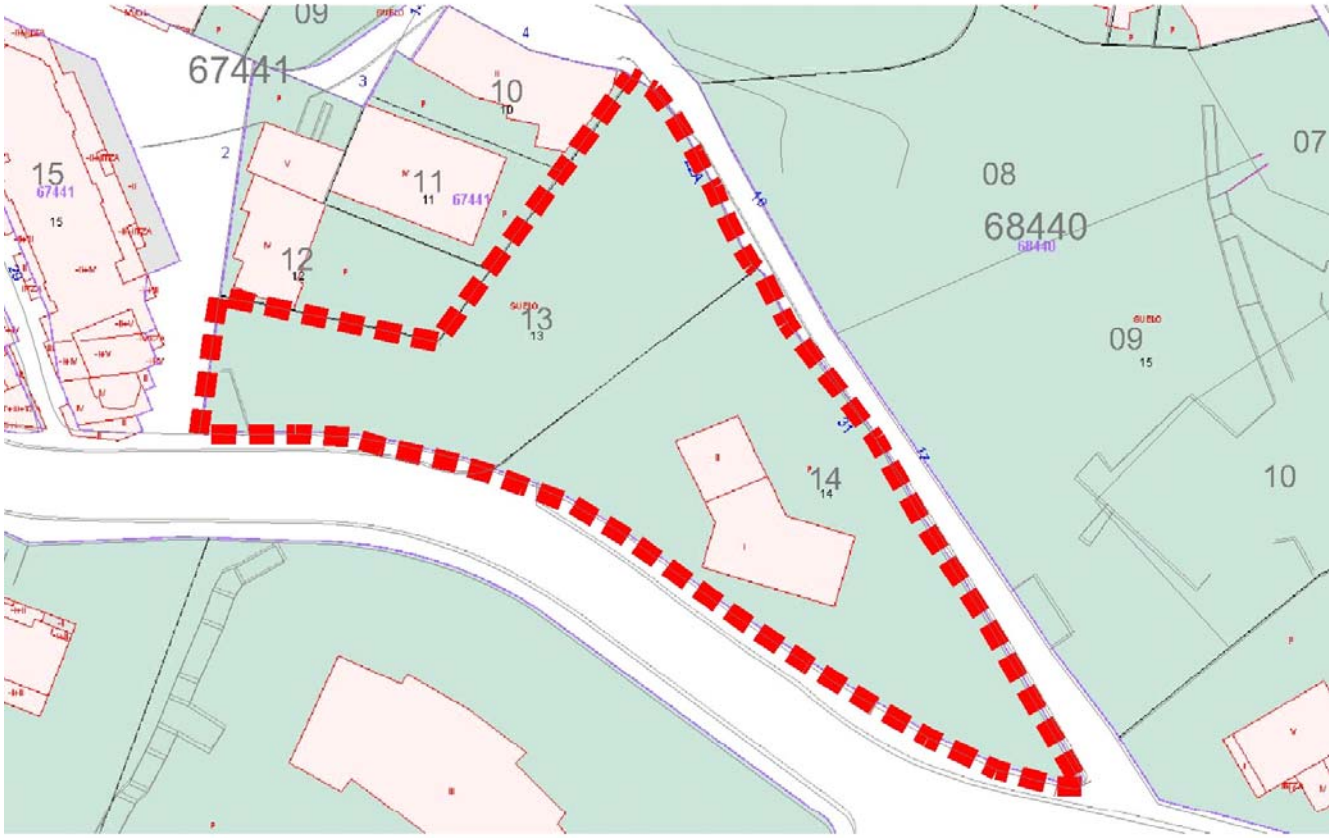

Parcelas 13 y 14 de la MANZANA 67441 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	c/Mata Linares y calle al nordeste	**Saneamiento:**	c/Mata Linares
Abastecimiento:	Tubería de FDΦ100	**Electricidad:**	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	**Gas:**	PE 160

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V2

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización: La Villa-PEPRI. En el declive hacia el Sur desde la c/Alta hasta el límite del PEPRI, limitando al este con la c/José María Pereda y al Oeste con la parte interior de la fachada del antiguo Hospital.

Objetivos: Remate de la trama urbana.

Uso predominante: Residencial

Tipología edificatoria: La establecida por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior

Ordenanza de referencia: ZONA DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR

Superficie estimada: S. ámbito: 4.389 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 S. computable: 4.389 m2

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 3.596,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 23

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	743
Plazas aparc. totales:	28
Plazas aparc. públicas:	28
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.98): Unos 2.480 m2 aprox. según ordenación

* ZELl V3 de unos 743 m2. No computables en el Sistema Local de Zonas de Espacios Libres al no poder inscribirse una circunferencia de diámetro 12 m. Además un ZEL privado de unos 88 m2 según ordenación.

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento: Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidasen el Estudio de Detalle aprobado y ratificado por el Ayuntamiento.
2. El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluído el ajardinamiento de la Zona de Espacios Libres.
3. Las establecidas en el PEPRI.
4. La edificabilidad es la suma de 2.783 m2 edificables y de los 813 m2 construídos, según Catastro, del edificio a conservar.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V2

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

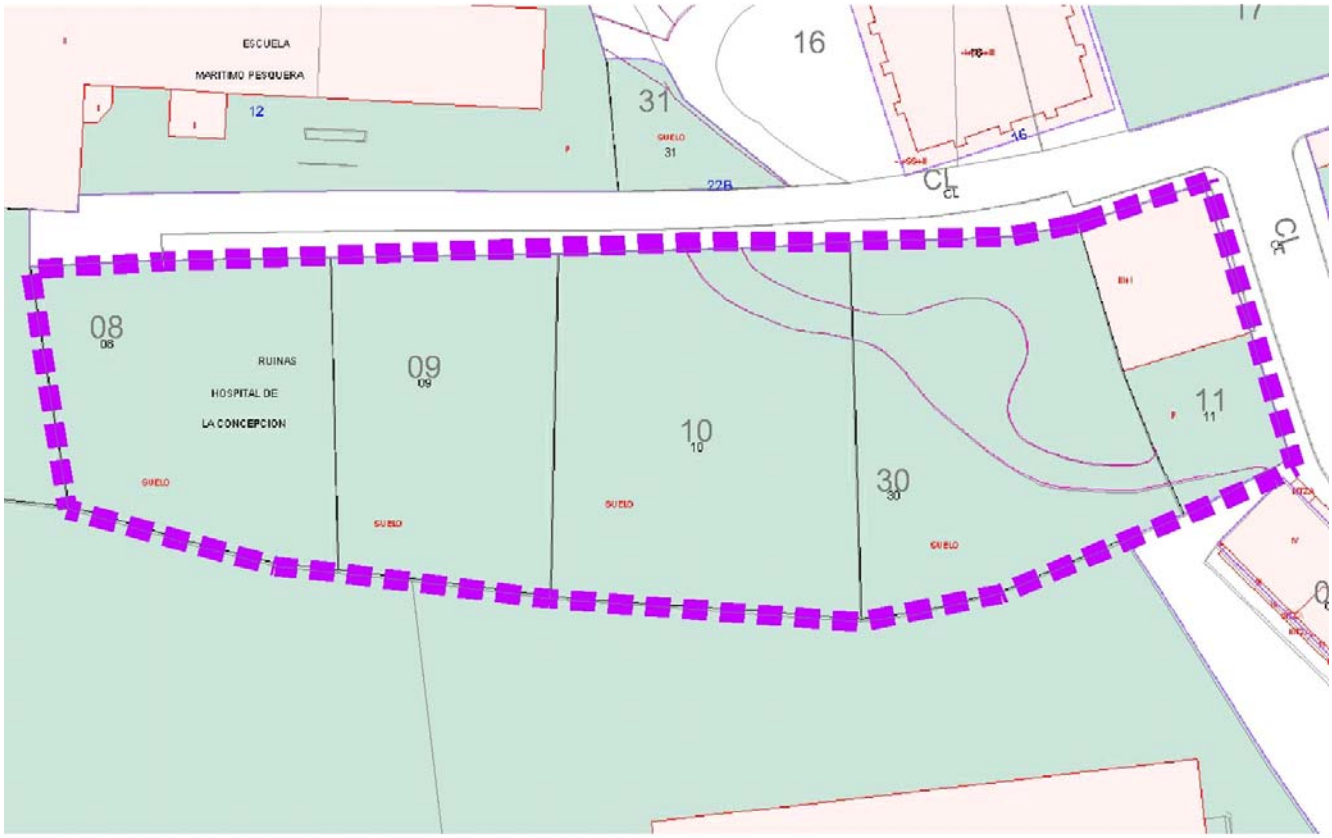

Parcelas 8 a 11 y 30 de la MANZANA 64460 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	c/Alta y c/José María Pereda	**Saneamiento:**	c/José María de Pereda
Abastecimiento:	Tubería de PEΦ90	**Electricidad:**	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	**Gas:**	PE 110

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V3

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Secretario,
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015

Localización: La Villa-PEPRI. Limitada por la c/Alta y la Torre del Preboste al norte, por la c/Antonio Corro por el sur, por la c/Mata Linares y la Torre del Presbote al este, y por la c/José María Pereda por el oeste.

Objetivos: Remate de la trama urbana.

Uso predominante: Residencial

Tipología edificatoria: La establecida por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior

Ordenanza de referencia: ZONA DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR

Superficie estimada: S. ámbito: 1.446 m2 S. redes públicas exist: 33 m2 S. computable: 1.413 m2

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 1.838,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 19

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	302
Plazas aparc. totales:	6
Plazas aparc. públicas:	6
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.98): Unos 386 m2 aprox. según ordenación

* ZELl V4 de unos 302 m2. Además un ZEL privado de unos 139 m2 según ordenación.

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento: Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidasen el Estudio de Detalle aprobado y ratificado por el Ayuntamiento.
2. El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluído el ajardinamiento de la Zona de Espacios Libres.
3. Las establecidas en el PEPRI.
4. La edificabilidad es la suma de 1.656 m2 edificables y los 182 m2 construídos, según Catastro, del edificio a conservar fachadas y volumen.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V3

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

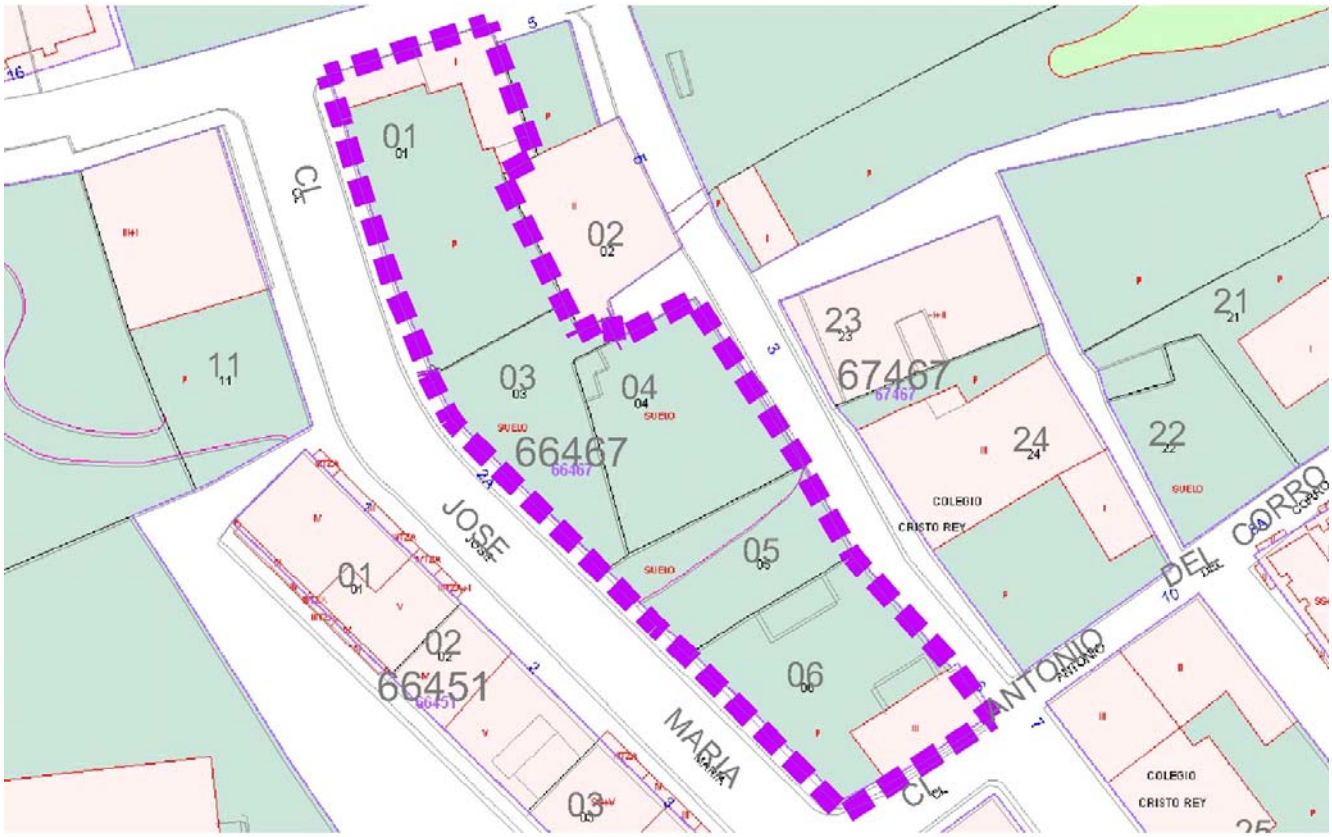

Parcelas 1, 3 a 6 de la MANZANA 66467 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	c/Alta, c/Antonio Corro, c/Mata Linares y c/José María Pereda.	**Saneamiento:**	c/José María de Pereda
Abastecimiento:	Tubería de FCΦ80	**Electricidad:**	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	**Gas:**	PE 110

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V4

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización: La Villa-PEPRI. Limitada al norte por c/Alta y c/Acuerdo, al sur por la c/Carbonero, al este por c/Acuerdo, c/Carbonero y su confluencia, y por la c/ Mata Linares al oeste.

Objetivos: Remate de la trama urbana.

Uso predominante: Residencial

Tipología edificatoria: La establecida por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior

Ordenanza de referencia: ZONA DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR

Superficie estimada: S. ámbito: 5.046 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 S. computable: 5.046 m2

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 3.492,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 21

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	1.460
Plazas aparc. totales:	18
Plazas aparc. públicas:	18
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.98): Unos 2.135 m2 aprox. según ordenación

* ZELl V5 de unos 1.000 m2, ZEL V6 de unos 460 m2 y ZELl No computable en Sistema Local de Zonas de Espacios Libres al no poder inscribirse una circunferencia de diámetro 12 m de unos 288 m2. Además un ZEL privado de unos 94 m2 según ordenación.

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento: Estudio de Detalle

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidasen el Estudio de Detalle aprobado y ratificado por el Ayuntamiento.
2. El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluído el ajardinamiento de la Zona de Espacios Libres.
3. Las establecidas en el PEPRI.
4. La edificabilidad es la suma de 3.240 m2 edificables y los 252 m2 construídos, según Catastro, del edificio a conservar fachadas y volumen.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V4

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

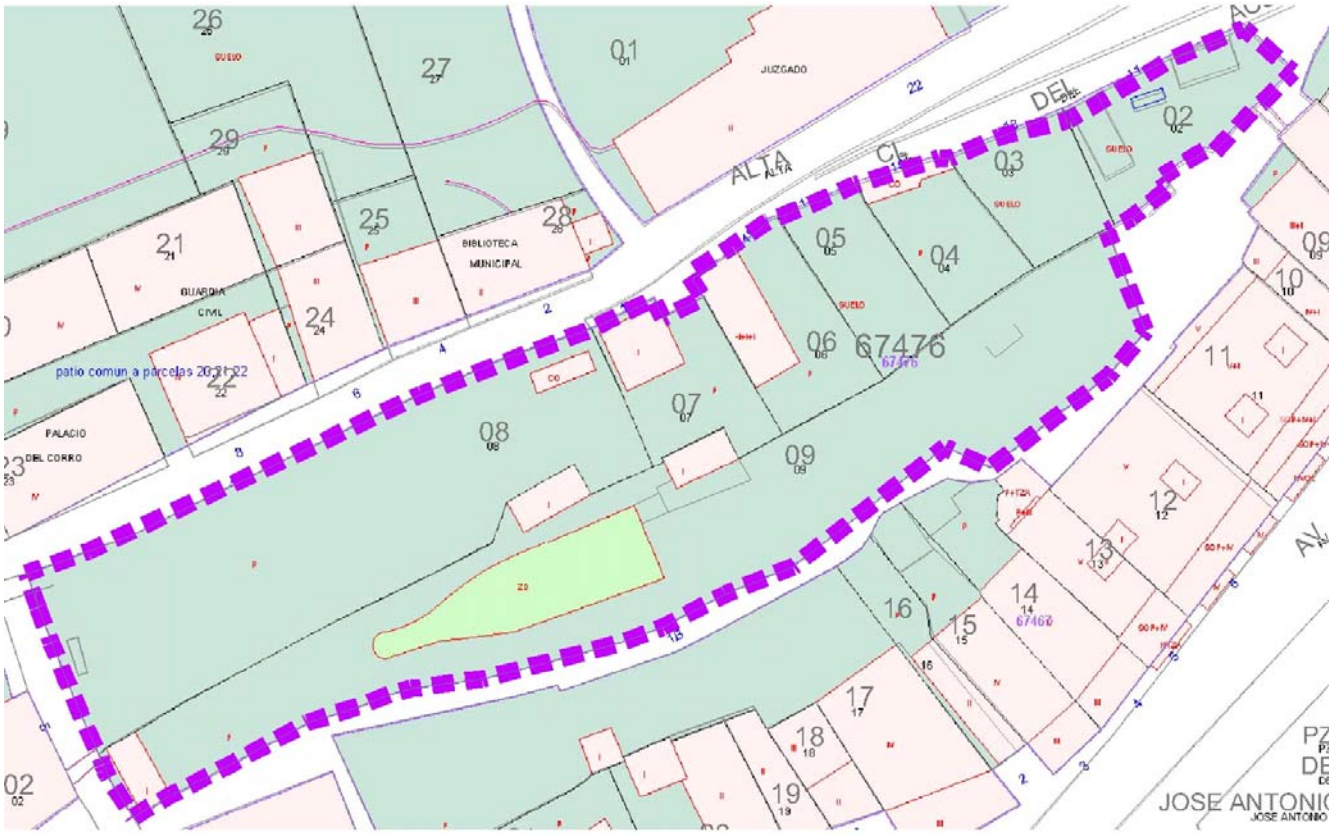

Parcelas 2 a 9 de la MANZANA 67476 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	c/Alta, c/Acuerdo, c/Carbonero y c/ Mata Linares.	**Saneamiento:**	c/Alta
Abastecimiento:	Tubería de FCΦ80	**Electricidad:**	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	**Gas:**	PE 90

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V5

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
Jefe de Área de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Localización: La Villa-PEPRI. Limitada al norte por la c/Carbonero, al sur por el lindero norte de las parcelas que tienen su frente a la c/Antonio Corro, incluyendo la superficie ocupada por el nº2 de la Pza. José Antonio y los linderos norte de las fincas nos. 3, 4 y 5 de esa plaza. Al este con el nº3 de la Pza. José Antonio y al oeste con la c/Huertas en una longitud de 18 m. y lindero este nº de la citada plaza.

Objetivos: Remate de la trama urbana.

Uso predominante: Residencial

Tipología edificatoria: La establecida por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior

Ordenanza de referencia: ZONA DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR

Superficie estimada: S. ámbito: 1.005 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 S. computable: 1.005 m2

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 847,50 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 7

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	138
Plazas aparc. totales:	0
Plazas aparc. públicas:	0
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0

Viario (art.98): Unos 188 m2 aprox. según ordenación

* ZELl de unos 138 m2. No computables en Sistema Local de Zonas de Espacios Libres al no poder inscribirse una circunferencia de diámetro 12 m, y una reserva de ZEL privado de unos 449 m2 según ordenación.

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento: Estudio de Detalle

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidasen el Estudio de Detalle aprobado y ratificado por el Ayuntamiento.
2. El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluído el ajardinamiento de la Zona de Espacios Libres.
3. Las establecidas en el PEPRI.
4. La edificabilidad es la suma de 645 m2 edificables y los 202'5 m2 construídos a rehabilitar del edificio del soportal.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA V5

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

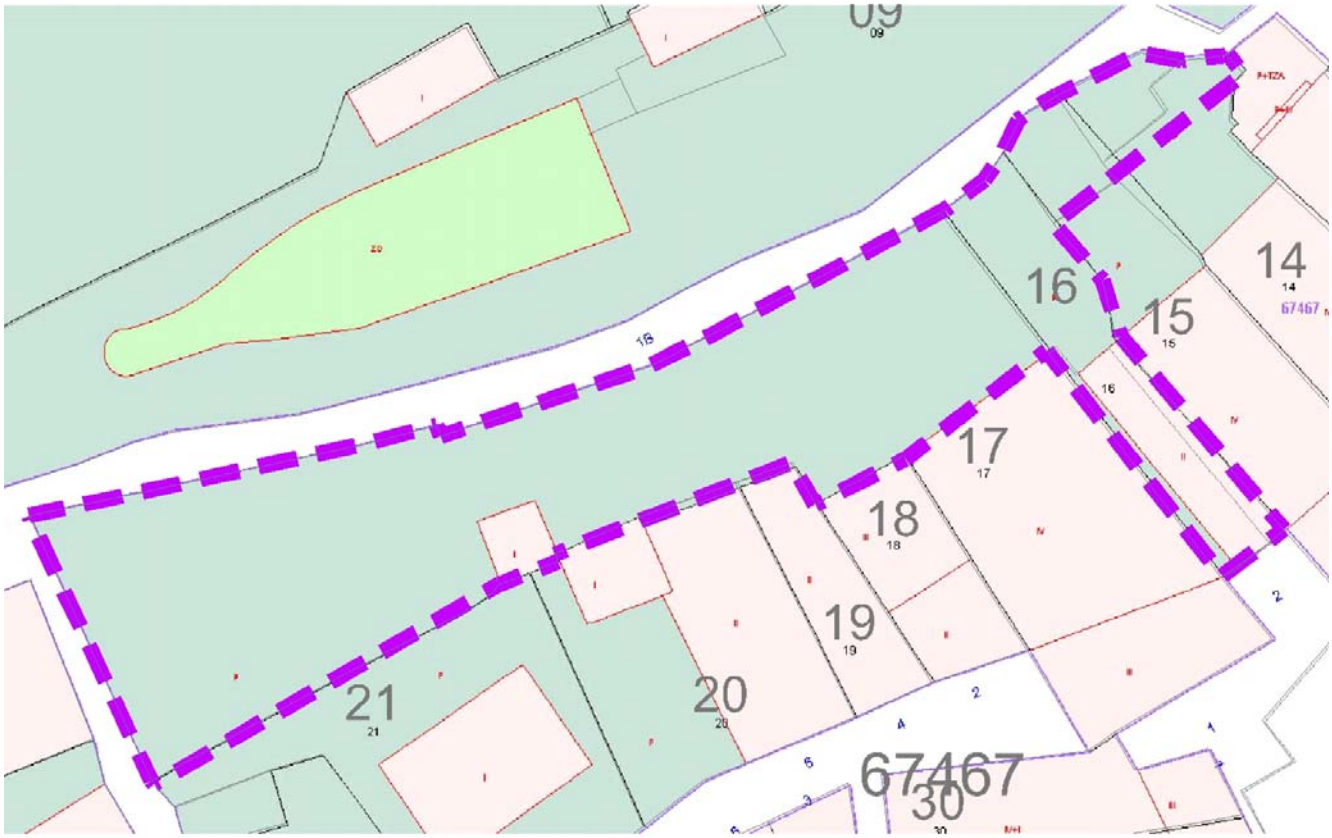

Parcela 16; y parcialmente Parcelas 14, 15 y 17, de la MANZANA 67476 del CATASTRO URBANO.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	c/Carbonero, c/Antonio Corro, Plaza José Antonio y c/Huertas.	**Saneamiento:**	av/ Generalísimo
Abastecimiento:	Tubería de FDΦ100	**Electricidad:**	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	**Gas:**	PE 160

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA VA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015 El Secretario,

Localización: Valles

Objetivos: Creación de nuevo viario de acceso al URB SM.

Uso predominante: Viario

Tipología edificatoria:

Ordenanza de referencia: Viario

Superficie estimada: S. ámbito: 800 m2 S. redes públicas exist: 257 m2 S. computable: 543 m2

Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.

Edificabilidad lucrativa: 0,00 m2c, edificables según ordenación

Nº estimado de viviendas: 0

Cesiones mínimas Sist. Locales (m2s):

Espacios Libres (art.98)*:	0
Plazas aparc. totales:	0
Plazas aparc. públicas:	0
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0

Viario (art.98): Unos 800 m2 aprox. según ordenación

*

Instrumento gestión: art.144 **Instrumento ejecución:** Proyecto de Urbanización

Instrumento planeamiento:

Plazos (art.58bis.1): Primer Cuatrienio

Prioridades: No se establecen

Condiciones:
1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU.
2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB SM.

DESARROLLO URBANO CONSOLIDADO AA VA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 21 MAY 2015 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 AGO 2015
El Secretario,

Localización

Catastro según ordenación detallada

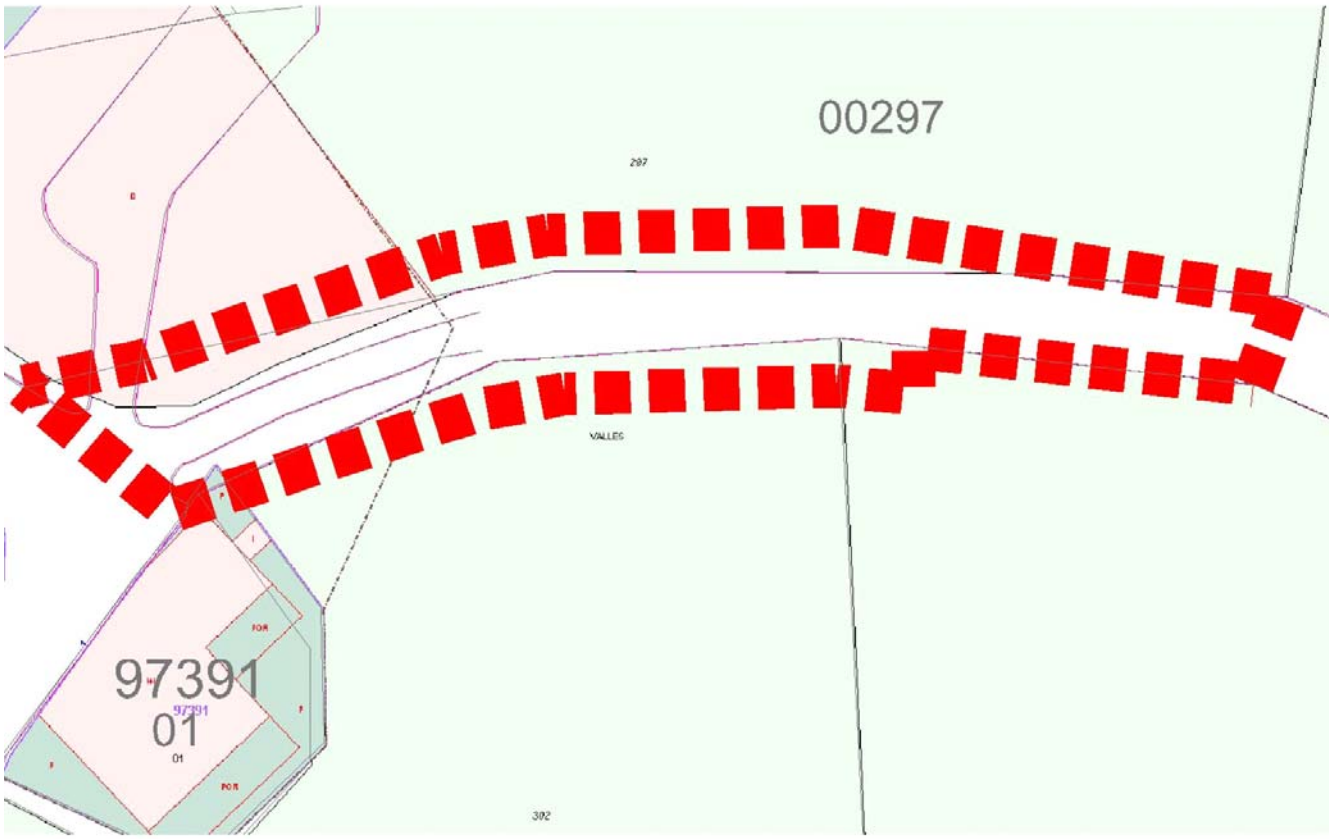

Parcialmente Parcelas 297 y 302 del Polígono 2 del Catastro Rústico para convertir el camino en calle.

Conexión con Red existente:

Acceso rodado:	Núcleo de Valles	**Saneamiento:**	URB-SM
Abastecimiento:	Tubería PEΦ80 del URB-SM	**Electricidad:**	URB-SM
Telecomunicaciones:	URB-SM	**Gas:**	-

Los artículos citados son de la LOTRUSCa